DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Aprueba la Base Auxiliar de Mantenimiento "Madrid" - España del Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA - 153

"T.A S.A". (0136)

SANTIAGO.

0 2 JUL. 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa T.A.S.A, para obtener la aprobación de la Base Auxiliar de Mantenimiento en Madrid España, que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en AERONAVES de matrícula chilena, bajo la clase 2 y 4, y el alcance de su lista de Capacidad conforme a la autoevaluación presentada con fecha 25 de Enero del 2013.
- b) El análisis y aprobación de la documentación presentada, en Carta N° RTTA 007/13 por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por el CMA N° 153.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base Auxiliar de Mantenimiento en el Aeropuerto Barajas, Madrid España. para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves con sus respectivos Motores indicados en su Lista de Capacidad.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado del Centro de Mantenimiento y la Lista de Capacidad.
- e) Los resultados de la auditoría efectuada a sus instalaciones, los cuales están indicados en el informe de auditoría correspondiente. En este informe se detalla las no conformidades y observaciones encontradas, las que fueron solucionadas dentro de los plazos especificados.
- f) Que la empresa T.A.S.A, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento de su Certificado de Certificado del Centro de Mantenimiento y la Lista de Capacidad de la Base de Auxiliar de Mantenimiento de Madrid.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Apruébese a la Base Auxiliar de Mantenimiento N° 153-1E en el Aeropuerto Barajas, Madrid España, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en AERONAVES de matrícula Chilena, bajo la clase 2 y 4 limitado conforme a su Lista de Capacidad.
- 2) Emítase y valídese el correspondiente Certificado de Aprobación como Base Auxiliar de Mantenimiento N° 153-1E "Madrid" y su Lista de capacidad.
- 3) Esta Autorización podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°103 de fecha 14 de Junio del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

FÉLIX MARTINEZ BAEZA

JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

1.-DSO.- SDTP. (Carpeta. CMA- 153.)

2.-DSO.- SDTP (Registratura)

3.-DSO.- OF. TRANSPARENCIA